



Informe Individual de Auditoría

Instituto de Capacitación en Alta
Tecnología del Estado de Baja
California

Cuenta Pública del 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de
2019



**AUDITORÍA
SUPERIOR**
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PODER LEGISLATIVO

Dirección de Cumplimiento Financiero "A1"
Mexicali, Baja California, 25 de junio de 2021

CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN

I.1	Marco legal y objeto	1
I.2	Antecedentes de la auditoría	1
I.3	Criterios de selección	2
I.4	Objetivo de la auditoría	2
I.5	Datos generales de la Entidad Fiscalizada	2
I.6	Alcance de la auditoría	3
I.7	Procedimientos de auditoría	3

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

II.1	Resultados de la auditoría	3
II.2	Resumen de observaciones y acciones	5
II.3	Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada	5

III. DICTAMEN

III.1	Dictamen de la revisión	5
III.2	Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones	6

I.1 Marco legal y objeto

Con fundamento en los artículos 27 fracción XII y 37 fracción VIII párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; y artículos 3 fracción XXI y 12 fracción VIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California; esta entidad fiscalizadora rinde a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, el Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública anual del Instituto de Capacitación en Alta Tecnología del Estado de Baja California, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019.

El presente informe, tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Entidad Fiscalizada, de acuerdo al Programa Anual de Auditorías de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en cumplimiento a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad para la fiscalización de las Cuentas Públicas, bajo el enfoque de auditoría de cumplimiento financiero de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; mismo que contiene los elementos y bases razonables que sustentan debidamente la emisión del dictamen de la revisión parte integrante del presente Informe Individual, de acuerdo con:

- Los resultados de la revisión de los estados financieros;
- Evaluación programática – presupuestal;
- Los planes y programas institucionales en cumplimiento a los principios de economía, eficiencia, eficacia, y
- Elementos de información que constituyen la Cuenta Pública anual, de conformidad con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

I.2 Antecedentes de la auditoría

Con fecha 20 de noviembre de 2020, mediante oficio número TIT/1513/2020, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificó al Titular del Instituto de Capacitación en Alta Tecnología del Estado de Baja California, el inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública anual, solicitud de la información y documentación para el inicio de la revisión, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019; así como el nombre y cargo de los siguientes servidores públicos, integrantes del equipo auditor a cargo de realizar la auditoría: L.C. Rafael Sánchez Chacón, Director de Cumplimiento Financiero "A1", C.P. Armando Tapia Gallardo, Jefe del Departamento de Auditoría Financiera "A1.2.1", C.P. Cuauhtemoc Tapia Ordoñez, Auditor Coordinador, C.P. Sonia Lorena Meza Silva, Auditora Supervisora, C. Lilian Manjarrez Macías, Auditora, C.P. Araceli Guardado Villegas, Auditora Supervisora y L.A.P. Berenice Morán Sánchez, Auditora Encargada; quienes además han sido comisionados para notificar de manera conjunta o separadamente el presente Informe Individual y demás documentación que se derive con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública anual de la Entidad Fiscalizada.

1.3 Criterios de selección

En la fiscalización de la Cuenta Pública, el equipo auditor seleccionó las muestras para revisión, aplicando en lo procedente los Criterios Relativos a la Ejecución de Auditorías de la ASEBC, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Baja California en fecha 26 de enero de 2018, mismos que permitieron determinar la importancia relativa o materialidad en la jerarquización de las funciones, programas presupuestarios, actividades institucionales, así como montos y conceptos de ingreso y gasto; además, mediante la identificación de riesgos probables en rubros propensos a ineficiencias, irregularidades y/o incumplimiento de objetivos y metas; considerando para ello, resultados de ejercicios anteriores que implicaron la vulnerabilidad de las finanzas públicas; la presentación de información financiera – contable y presupuestal incorrecta o insuficiente; y mediante todos aquellos elementos que permitieron al equipo auditor obtener un conocimiento general en la planeación y ejecución de la auditoría, para la determinación y/o ampliación de la muestra auditada.

1.4 Objetivo de la auditoría

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar la administración, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos que opera la Entidad Fiscalizada, incluyendo la verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas presupuestarios conforme a los criterios de eficiencia, eficacia y economía, a través del examen y evaluación de la Cuenta Pública; así como promover en su caso, las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales que procedan, conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

1.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada

Con fecha 11 de noviembre de 2016, el Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto mediante el cual crea al Instituto de Capacitación en Alta Tecnología del Estado de Baja California, como un organismo público descentralizado de la administración pública estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio en la Ciudad de Mexicali.

El Instituto de Capacitación en Alta Tecnología del Estado de Baja California, tiene como objetivo general, impartir e impulsar la formación para el trabajo en el Estado de Baja California a fin de propiciar una mejora calidad y vinculación de este servicio con el aparato productivo y las necesidades del desarrollo estatal, regional y nacional.

La Entidad Fiscalizada presentó en la Cuenta Pública anual del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, los estados financieros que integran su estructura financiera, como a continuación se indica:

Estado de situación financiera

ACTIVO			PASIVO		
Circulante	\$ 1,632,325	75%	Circulante	\$ 270,359	12%
No circulante	531,523	25%	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	1'893,489	88%
Total Activo	\$ 2'163,848	100%	Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$ 2'163,848	100%

Presupuesto devengado

	IMPORTE
Ingreso	\$ 5'071,668
Egreso	6'003,114
Variación	\$ (931,446)

I.6 Alcance de la auditoría

	Egreso Devengad
Universo seleccionado	\$ 6'003,114
Muestra auditada	4'695,934
Representatividad de la muestra	78 %

I.7 Procedimientos de auditoría

El equipo auditor, tomó como base los procedimientos de auditoría autorizados y establecidos en el Catálogo de Procedimientos para la Ejecución de la Auditoría de Cumplimiento Financiero de los cuales, seleccionó los procedimientos aplicables de acuerdo a los criterios y alcances establecidos dentro de la planeación de la auditoría, determinando en su caso, la aplicación de procedimientos adicionales durante el desarrollo de la ejecución de la revisión, necesarios para obtener evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente, soporte de los resultados, las acciones y el dictamen de auditoría correspondiente.

II.1 Resultados de la auditoría

De la revisión efectuada a la Cuenta Pública anual correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, considera que el Instituto de Capacitación en Alta Tecnología del Estado de Baja California, cumplió razonablemente en lo general, con las disposiciones legales y normativas aplicables, con excepción de: facturas con status de "Cancelado" por el Sistema de Administración Tributaria (S.A.T.); falta de firmas de revisión y autorización en conciliaciones bancarias; diferencia entre saldo contable y relación de bienes que componen el Patrimonio de la Entidad y falta de revelación en la información financiera de la depreciación acumulada de bienes muebles, toda vez que, derivado de la valoración realizada a la documentación y argumentaciones adicionales presentadas por la Entidad Fiscalizada, se concluye que no han sido solventadas, como a continuación se describe.

NÚM. DEL RESULTADO: 5	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-19-229-DMEF-F-11.1	

Durante el ejercicio fiscal 2019, la Entidad efectuó erogaciones por concepto de "Honorarios asimilables a salarios" por un monto de \$ 687,364, del cual se seleccionó una muestra por \$ 435,017, habiéndose identificado facturas que se encuentran en status de Cancelado por el Sistema de Administración Tributaria (S.A.T.) por la cantidad de \$ 352,017, menos el Impuesto sobre la Renta retenido por un importe de \$ 61,648 resultando en pagos totales netos de \$ 290,369, adicionalmente, no se identificó evidencia documental de la prestación de los servicios contratados por un importe total de \$ 88,054, por conceptos de capacitación, elaboración de programas de capacitación y vinculación con diferentes sectores de la sociedad.

Por lo anterior, se incumple con el Artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Artículo 59 Primer Párrafo de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California y a las Cláusulas Cuarta y Quinta de los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales bajo el Régimen de Honorarios Asimilables al Salario.

NÚM. DEL RESULTADO: 18	Recomendación
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-19-229-DMEF-F-36	

Al cierre del ejercicio 2019, la Entidad presentó un saldo en cuentas de bancos por la cantidad de \$ 1,606,650, integrado por 4 cuentas, habiéndose identificado conciliaciones bancarias que carecen de evidencia física de revisión y autorización mediante las firmas de los funcionarios responsables; cabe mencionar que la Entidad corrigió esta situación en el ejercicio fiscal 2021, habiendo proporcionado la evidencia documental correspondiente.

RECOMENDACIÓN

Se recomienda al Instituto de Capacitación en Alta Tecnología del Estado de Baja California establecer o reforzar las medidas de control en los procesos de elaboración, supervisión y autorización de las conciliaciones bancarias, a efectos de evitar que se sigan presentando estas situaciones.

NÚM. DEL RESULTADO: 22	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-19-229-DMEF-F-62	

La Entidad presentó una diferencia de \$ 506,485, resultado de comparar el saldo en registros contables por la cantidad de \$ 531,523 y la Relación de bienes que componen el Patrimonio valuado al 31 de diciembre de 2019 por un importe de \$ 1,038,008, incumpliendo con lo establecido en el Artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Cabe mencionar que dicha diferencia fue debidamente aclarada, habiéndose proporcionado la evidencia documental de las correcciones realizadas en el ejercicio fiscal 2021.

NÚM. DEL RESULTADO: 23	Recomendación
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-19-229-DMEF-F-67	

Al 31 de diciembre de 2019, la información financiera de la Entidad no reveló el monto correspondiente a la depreciación de los bienes muebles que conforman su Patrimonio, incumpliendo al Punto 6 del Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, situación que fue registrada de forma correcta y completa en el ejercicio fiscal 2020, de acuerdo a la evidencia documental proporcionada, por un importe de \$ 73,822.

RECOMENDACIÓN

Se recomienda al Instituto de Capacitación en Alta Tecnología del Estado de Baja California establecer o reforzar los procedimientos de control tendientes a mantener actualizada la información financiera revelada en registros contables, para la elaboración de los estados financieros, en cumplimiento a las disposiciones legales correspondientes.

II.2 Resumen de observaciones y acciones

Se determinaron 4 observaciones, mismas que no fueron solventadas por la Entidad Fiscalizada antes de la integración del presente informe y que generaron 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatorias y 2 Recomendaciones.

II.3 Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

La Entidad Fiscalizada proporcionó documentación para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo realizadas en fecha 21 de mayo de 2021, misma que fue analizada y valorada por la unidad auditora; no obstante, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 5, 18, 22 y 23 se consideran como no atendidos y se incorporan a la elaboración definitiva del Informe Individual de la fiscalización superior de la Cuenta Pública.

III.1 Dictamen de la revisión

Se emite el presente dictamen de revisión, como resultado de los trabajos de auditoría concluidos el 21 de mayo de 2021, y que se practicaron sobre la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y con base en los resultados de la revisión de la gestión financiera, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, para fiscalizar el adecuado ejercicio y control de los recursos públicos, y específicamente, respecto a la muestra revisada que se señala en el apartado relativo al alcance, por lo que, derivado de los resultados de la auditoría antes descritos, se concluye que de la revisión efectuada a la Cuenta Pública anual correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, considera que el Instituto de Capacitación en Alta Tecnología del Estado de Baja California, cumplió razonablemente en lo general, con las disposiciones legales y normativas aplicables, con excepción de: facturas con status de "Cancelado" por el Sistema de Administración Tributaria (S.A.T.); falta de firmas de revisión y autorización en conciliaciones bancarias; diferencia entre saldo contable y relación de bienes que componen el Patrimonio de la Entidad; toda vez que, derivado de la valoración realizada a la documentación y argumentaciones adicionales presentadas por la Entidad Fiscalizada, se concluye que no han sido solventadas

III.2 Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones

Con fundamento en los artículos 46, 48 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificará al Instituto de Capacitación en Alta Tecnología del Estado de Baja California, dentro de los diez días hábiles siguientes a que haya sido entregado al Congreso del Estado de Baja California a través de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, el presente Informe Individual de Auditoría que contiene los resultados, correspondientes a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, para que en un plazo de **30 días hábiles**, la Entidad Fiscalizada presente la información y documentación, y realice las consideraciones que estime pertinentes; una vez notificado el Informe Individual, quedarán formalmente promovidas y notificadas las acciones en él contenidas.

En tal virtud, las acciones que se presentan en este Informe Individual de Auditoría, se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, en razón de la información, documentación y consideraciones que en su caso proporcione la Entidad Fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.



ATENTAMENTE

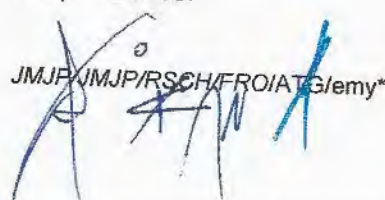
C.P. JESÚS GARCÍA CASTRO
AUDITOR SUPERIOR
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

PODER LEGISLATIVO DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

22 JUL 2021
DESPACHADO
AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

En términos de lo previsto en los artículos 6, 47 último párrafo y 96 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; en correlación con los artículos 4 fracciones XII y XV, 16 fracción VI y 110 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en el presente Informe Individual de Auditoría se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial en cumplimiento a los supuestos normativos de la ley que rige la materia.

C.c.p.- C.P. José Manuel Jiménez Partida.- Subauditor General de Fiscalización de la ASEBC.
C.c.p.- L.C. Rafael Sánchez Chacón.- Auditor Especial de Fiscalización de la ASEBC.
C.c.p.- Lic. Francisco Ramos Olivares.- Director de Cumplimiento Financiero "A1" de la ASEBC.
C.c.p.- Archivo.


JMJP/RSCH/FROI/ATG/emy*


23 JUL. 2021
RECIBIDO
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y GASTO PÚBLICO

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN EN ALTA TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
CUENTA PÚBLICA 2019